

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., primero (1°) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020-2021-00401-00. Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de JUAN CARLOS DIAZ CORTES contra MARIO ALFREDO LOZANO JURADO y RUTH JURADO MAYA.

Comoquiera que la secretaria de este despacho efectuó la cuantificación de costas ordenada en autos de fecha 29 de septiembre de 2023 (folio 98) y 13 de febrero de 2024 (folio 132), y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Igualmente advierte el Despacho que la liquidación de crédito allegada por la parte actora, se ajusta a derecho y no fue objetada dentro del término legal de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado impartirá su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: IMPARTIR aprobación de la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito para el pagaré No. 001 en la suma de \$ 67.091.995,00 M/cte., con fecha de corte 31 de octubre de 2023 y para el pagaré No. 002 en la suma de \$ 143.768.547,00 M/cte., con fecha de corte 31 de octubre de 2023, de acuerdo con la liquidación presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante obrante a folios 110 y 111 de este cuaderno digital.

TERCERO: DE EXISTIR dineros para este proceso, hágase entrega a la parte ejecutante hasta el monto de la liquidación del crédito y costas.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 037 Hoy 02 de abril de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

